



## RESOLUCIÓN No. C 059-2020

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 1, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno*



## RESOLUCIÓN No. C 059-2020

*autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.”;*

- Que,** el artículo IV.6.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que: *“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma (...).”;*
- Que,** el artículo IV.6.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“Con los informes a los que se refieren los artículos anteriores, se remitirá el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para que emita su informe, en conocimiento del cual el Concejo, de estimarlo conveniente, autorizará la pública subasta y adjudicación de las fajas. La resolución del Concejo autorizará la enajenación directa o subasta pública de las fajas de terreno municipales”;*
- Que,** mediante oficio S/N de 24 de mayo de 2017, la señora Mónica Alexandra Jaramillo Villacis propietaria del predio No. 188591 solicita que, considerando la legalización de adjudicaciones en el sector de la Av. Solanda, se proceda con el trámite respectivo para la adjudicación de la faja de terreno correspondiente;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria del 05 de octubre de 2017, emitió la Resolución No. C 295, la cual dispone: *“aprobar los trazados viales globales para la Urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril de 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001, de 09 de agosto de 2017, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, oficio No. STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.”;*
- Que,** la Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión No. 011 ordinaria realizada el 20 de noviembre de 2019, emite el Informe No. IC-CPP-2019-004, en el cual se resolvió emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial a favor de los cónyuges Mónica Alexandra Jaramillo Villacis y Paúl Iván Ayala Izurieta, conforme revisión de los correspondientes informes técnicos y legales mencionados en el referido documento;
- y,



## RESOLUCIÓN No. C 059-2020

**Que**, en la continuación de la sesión No. 055 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 02 de julio de 2020 en modalidad virtual, se conoció como VII.2. punto del orden del día: *“Conocimiento y resolución sobre el informe de la Comisión de Propiedad y Espacio Público No. IC-CPP-2019-004”*.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, que señala: Solicitar al Cuerpo de Bomberos y a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, se entregue de manera inmediata los informes correspondientes respecto a la faja de terreno, producto de remanente vial, ubicado en la parroquia Solanda junto al inmueble clave catastral 31307-24-065, predio No. 188591.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 02 de julio de 2020.

### EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la continuación de la sesión No. 055 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 02 de julio de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2020.



**RESOLUCIÓN No. C 059-2020**

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 02 de julio de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-07-02	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-07-02	